

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA ALCALDÍA N° 046-2023**

Sr. Estalín Abran Tzamarenda Naychapi  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA**

**CONSIDERANDO:**

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las Instituciones del Estado, organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal *ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley*. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El Art. 280 del COOTAD refiere acerca de la gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados y textualmente señala: “Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras.

Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley.”

El Art. 42 del COOTAD, establece las competencias exclusivas del Gobierno autónomo Descentralizado Provincial; y, literalmente expresa que: “Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: letra a) y b); a) *Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;* b) *Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;*”

En sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2023 a través de la Resolución N° 025/30-06-2023, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, autorizan al señor Alcalde la firma de un convenio interinstitucional para recibir del GAD Provincial de Morona Santiago, la delegación de la competencia para el “MEJORAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA VÍA DE LA PARROQUIA 16 DE AGOSTO A LA COMUNIDAD SAN RAMÓN DEL KM 0+000 AL KM 3+100; Y DE INGRESO A LA COMUNIDAD SAN RAMÓN HASTA LA COMUNIDAD YAWINTZA DEL KM 0+000 AL KM 2+480; Y DE INGRESO A LA COMUNIDAD TAWASAP HASTA LA COMUNIDAD TAWASAP DEL KM 0+000 HASTA EL KM 1+400 Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA TIPO CAJÓN EN EL KM 2+340 EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD YAWINTZA PARROQUIA 16 DE AGOSTO, CANTÓN PALORA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO” ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO Y

EL GAD MUNICIPAL PALORA, con la finalidad de atender las necesidades viales del cantón Palora mediante la gestión compartida.

El presente convenio radicará en la Delegación y Gestión Compartida de la competencia referente al **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA CONTENIDA EN LA LETRA a) y b) DEL ART. 42 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD, INHERENTE A “MEJORAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA VÍA DE LA PARROQUIA 16 DE AGOSTO A LA COMUNIDAD SAN RAMÓN DEL KM 0+000 AL KM 3+100; Y DE INGRESO A LA COMUNIDAD SAN RAMÓN HASTA LA COMUNIDAD YAWINTZA DEL KM 0+000 AL KM 2+480; Y DE INGRESO A LA COMUNIDAD TAWASAP HASTA LA COMUNIDAD TAWASAP DEL KM 0+000 HASTA EL KM 1+400 Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA TIPO CAJÓN EN EL KM 2+340 EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD YAWINTZA PARROQUIA 16 DE AGOSTO, CANTÓN PALORA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO” ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO Y EL GAD MUNICIPAL PALORA**, de forma concurrente de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Palora destinadas atender las necesidades viales del cantón Palora. Delegación y Gestión Compartida que se celebra sin perjuicio de la gestión de obras determinadas en el Plan Operativo Anual de cada nivel de Gobierno.

En ejercicio de la facultad ejecutiva que le confiere el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

#### Resuelve:

**Artículo 1.- DESIGNAR** al ingeniero Cristian Javier Delgado Intriago, Director de Obras y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, como **ADMINISTRADOR** del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Ejercicio de la Competencia Contendida en la letra a) y b) del art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, Inherente a “Mejoramiento a nivel de Carpeta Asfáltica de la vía de la Parroquia 16 De Agosto a la Comunidad San Ramón del Km 0+000 al Km 3+100; y de Ingreso a la Comunidad San Ramón hasta la Comunidad Yawintza del Km 0+000 al Km 2+480; y de Ingreso a la Comunidad Tawasap hasta la comunidad Tawasap Del Km 0+000 hasta el Km 1+400 y Construcción de una Alcantarilla Tipo Cajón en el Km 2+340 en la Vía hacia la Comunidad Yawintza Parroquia 16 de Agosto, Cantón Palora, Provincia de Morona Santiago” entre el Gobierno Provincial de Morona Santiago y el GAD Municipal Palora.

**Artículo 2.- DESIGNAR** al ingeniero Víctor José Cedeño Parrales, técnico de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, como **FISCALIZADOR** del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Ejercicio de la Competencia Contendida en la letra a) y b) del art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, Inherente a “Mejoramiento a nivel de Carpeta Asfáltica de la vía de la Parroquia 16 De Agosto a la Comunidad San Ramón del Km 0+000 al Km 3+100; y de Ingreso a la Comunidad San Ramón hasta la Comunidad Yawintza del Km 0+000 al Km



G A D M U N I C I P A L  
A m a z o n i a E c u a d o r

2+480; y de Ingreso a la Comunidad Tawasap hasta la comunidad Tawasap Del Km 0+000 hasta el Km 1+400 y Construcción de una Alcantarilla Tipo Cajón en el Km 2+340 en la Vía hacia la Comunidad Yawintza Parroquia 16 de Agosto, Cantón Palora, Provincia de Morona Santiago” entre el Gobierno Provincial de Morona Santiago y el GAD Municipal Palora.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Palora, Proceda a Notificar inmediato con al Presente Resolución Administrativa, al ingeniero Cristian Javier Delgado Intriago, Director de Obras y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora y al Víctor José Cedeño parrales, técnico de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, en sus calidades de AMADMINISTRADOR y FISCALIZADOR, en su orden, del referido Convenio.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** –

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Palora, a los 24 días del mes de agosto del 2023.

Estalin Abran Tzamarenda Naychapi  
**ALCALDE DEL CANTÓN PALORA.**

G A D M U N I C I P A L  
A m a z o n i a E c u a d o r